



Libertad y Orden

## ESTUDIOS PREVIOS



### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL”**.

Este estudio contiene la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario, para realizar la contratación mencionada, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en el **GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la Avenida Carrera 20 # 83-20, Edificio Neo Point 83 – Oficinas Nacionales en Bogotá D.C.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

#### 1.1 Descripción y justificación de la necesidad

El ICA como autoridad sanitaria y fitosanitaria del país, tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia.

En desarrollo de las actividades misionales la Subgerencia de Protección Vegetal (SPV) del ICA, tiene establecidos estratégicamente puestos de control sanitario, para verificación del cumplimiento de las normas sanitarias en la movilización de material vegetal con el objetivo de prevenir la diseminación de plagas.

La Subgerencia de Protección Vegetal, desarrolla esta estrategia en conjunto con la Subgerencia de Protección Animal, teniendo en la actualidad 28 puestos exclusivos de control agrícola, y 12 puestos Mixtos (control agrícola y animal), para un total de 40 puestos de control (la SPA tiene puestos exclusivos de control animal).

Existen varias tipologías de infraestructura que usa el Instituto:

- ❖ Carpa
- ❖ Tráiler
- ❖ Contenedor

❖ Oficina Local con área de puesto de control

**Imagen 1.** Ubicación puestos de control agrícolas y mixtos con uso de la SPV ICA a nivel nacional



Los puestos de control priorizados dentro del presente suministro de elementos se encuentran relacionados en los siguientes departamentos:

- Antioquia 7
- Magdalena 4
- La Guajira 4
- Cesar 2
- Boyacá 2
- Caldas 2
- Nariño 2
- Norte de Santander 2
- Meta 1
- Risaralda 1
- Córdoba 1
- Valle 1



## ESTUDIOS PREVIOS



Estos puestos móviles se encuentran ubicados principalmente en vías principales, pudiendo ser ubicados según la necesidad del servicio presente con el comportamiento de las diferentes plagas en las zonas.

Para prestar un buen servicio y garantizar el bienestar y comodidad de los funcionarios, para estos puestos de control se requiere la adquisición de elementos de seguridad y protección que facilite la identificación institucional, el correcto control y manejo del tráfico y el cumplimiento de elementos mínimos de seguridad, estabilidad y resguardo que garanticen el trabajo digno de los colaboradores.

### Imágenes 2 – 3 – 4 – 5. Tipologías de Puestos de Control ICA



El ICA, como estrategia de contención fitosanitaria creó Puestos de Control sobre los corredores viales determinados como prioritarios para plagas de control oficial y plagas de importancia socioeconómica, estos puestos están confirmados por infraestructuras móviles que sean garantes de hacer seguimiento espacial al comportamiento de las diferentes especies en pro de mitigación de afectación por la libre movilidad de material vegetal en la geografía nacional.

Estos puestos no son ajenos a riesgos inherentes de las vías, generando posibles consecuencias negativas que pueden ocurrir y ponen en peligro al personal ICA y a los usuarios en general. Estos riesgos pueden ser causados por una combinación de factores, como el comportamiento del conductor, distracciones, conducir bajo los efectos de drogas o alcohol, exceso de velocidad, agresividad, falta de



## ESTUDIOS PREVIOS



habilidades, desconocimiento de la infraestructura vial o factores climáticas.

Una correcta visual que se pueda aportar a los diferentes actores viales es clave para la mitigación de estos riesgos, así como la dotación de elementos de fumigación con elementos que faciliten el control de plagas en pro de realizar una labor fitosanitaria más integral a los usuarios.

Por estos motivos, siendo el servicio de “Compraventa” de elementos de seguridad y protección para los puestos de control fundamental en el desarrollo de las actividades de la Subgerencia de Protección Vegetal (SPV), se hace necesario contratar con la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL.”**

### 1.2. Alcance del objeto

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el acuerdo marco de precios y las relacionadas con la naturaleza de los elementos a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

### 1.3 Fundamentos regulatorios

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 101 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 310 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- NTC 4739

Las normas vigentes pertinentes según la ley colombiana se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso de contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar la **Adquisición de Elementos de Seguridad y Protección para los Puestos de Control de la Subgerencia de Protección Vegetal.**



## ESTUDIOS PREVIOS



### 2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39	11	16	10	Linternas
42	19	22	07	Camillas para pacientes o accesorios para camillas
42	17	20	01	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46	16	15	04	Señales de tráfico
46	16	15	08	Conos o delineadores de tráfico
46	16	15	09	Paradas de velocidad
46	19	16	01	Extintores
53	10	31	00	Chalecos
55	12	17	04	Señales de seguridad
56	10	15	19	Mesas
56	10	15	22	Sillas de brazos

### 2.3 Especificaciones técnicas mínimas

Son las contenidas en el Acuerdo Marco de Precios “Grandes Almacenes” para Compraventa y/o suministro emitido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, sin embargo, el detalle por artículo está relacionado con el siguiente detalle:

**Imagen 6 - Extintor Multipropósito 10 lb**



## ESTUDIOS PREVIOS



### gsf01- EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO DE 10LB TIPO ABC META ( Actualmente

0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO DE 10LB TIPO ABC META

68.425,00 COP

1,0000



Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor FERRI-12179

Nombre del fabricante EXT

Número de parte del fabricante 10-LB ABC

Mercancía [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 10.925

Valor 57.500  
Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

### Imagen 7 - Linterna Recargable

### gsf01-LINTERNA RECARGABLE 11 LED ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



LINTERNA RECARGABLE 11 LED

40.099,00 COP

1,0000



Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor FERRI-26541

Nombre del fabricante VARTA

Número de parte del fabricante VRECBIG120VF/ 7702094000227(12)

Mercancía [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 6.402

Valor 33.697  
Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a



## ESTUDIOS PREVIOS



### Imagen 8 - Cono 90 Cm con 3 cintas reflectivas

GSF01-CONO VIAL TRES CINTAS 90CM NARANJA cod: 900519931 (Actualmente

0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Marca: Generico Referencia: S/R Medidas: 90 cm de altura Color: Anaranjado fluorecente con cinta reflectiva de 15 cm y 10 cm Material: PVC \*Sujeto a disponibilidad de inventario

181.832,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900519931

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 29.032

Valor Ninguno/a  
Ipoconsumo

Valor IVA 29.032

El diseño del cono debe estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente, ninguno de los diseños debe presentar desprendimiento y/o fisuras en su base. La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad. La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí. La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen.

### Imagen 9 - Botiquín Tipo A



## ESTUDIOS PREVIOS



### GSF01-BOTIQUIN TIPO A ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



botiquin morral tipo a características: ancho 34 cm x alto 34 cm x fondo 12 cm elaborado en lona roja contiene dotación tipo a: gasa paquete x 20 unidades esparadrapo de 4" baja lenguas paquete x 20 unidades caja de guante de látex x 100 unidades venda elástica 2x5 venda elástica 3x5 venda elástica 5x5 venda de algodón 3x5 venda de algodón 5x5 yodopovidona 120 ml solución salina 250 cc x 2 / solución salina 500 cc x 1 termómetro de digital alcohol antiséptico 275 ml señalización gancho tipo soporte en botiquín tipo a fabricado en lona con interior metalizado que conserva la temperatura ideal de los elementos y compartimientos en bolsillos plásticos translucidos para mejorar la ubicación en emergencia del producto a necesitar.

176.471,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor SEV271458

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

**Imagen 10 - chaleco Reflectivo Verde**



## ESTUDIOS PREVIOS



### GSF01-CHALECO ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



chaleco en malla de alta densidad , con cremallera reflectivos alta resistencia

**48.980,00 COP**

1,0000 Unidad

**Agregar al carrito**

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Cc

No. parte del proveedor SEV271082

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 7.820

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

### Imagen 11 - Paleta de Señalización

### GSF01- PALETA PARE Y SIGA XUND ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



PALETA PARE Y SIGA XUND

**47.452,00 COP**

1,0000 Unidad

**Agregar al carrito**

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC2763

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 7.576

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Debe estar conformada por un octógono y un mango en el mismo material plástico. La paleta puede ser tipo reflectiva o luminosa y debe contar con orla blanca en contorno. El octógono debe tener los

FORMA 4-1370



## ESTUDIOS PREVIOS



textos en mayúscula, en una cara PARE y por la otra SIGA.

### Imagen 12 - Reductores de Velocidad Plástico

#### GSF01- REDUCTOR VELOCIDAD PLASTICO 108 X 37 X 5CM AMARILLO NEGRO TRAFICO URBANO ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



REDUCTOR VELOCIDAD PLASTICO 108 X 37 X 5CM AMARILLO NEGRO TRAFICO URBANO

282.051,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por  mediante

No. parte del proveedor TVEC5931

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 45.033

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

### Imagen 13 - Silla Plástica

#### GSF01- SILLA PLASTICA SIN BRAZO RIMAX ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



SILLA PLASTICA SIN BRAZO RIMAX

64.559,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por  mediante

No. parte del proveedor TVEC0025

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 10.308

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a



## ESTUDIOS PREVIOS



### Imagen 14 - Mesa Plástica

#### GSF01- MESA PLASTICA CUADRADA ( Actualmente 0,0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



MESA PLASTICA CUADRADA

157.857,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por  mediante

No. parte del proveedor TVEC1278

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Mesas oficina](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 25.204

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

### Imagen 15 - Valla Tipo Reten

#### GSF01- VALLA PLASTICA TIPO RETEN X UND CON DISEÑO ( Actualmente 0,0/5 estrellas. 0 clasificaciones )

clasificaciones )



VALLA PLASTICA TIPO RETEN X UND CON DISEÑO

825.438,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por  mediante

No. parte del proveedor TVEC2762A

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 131.793

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

El material principal debe ser en color blanco, modular, portátil, plegable, con paneles reflectivos, con soporte para su estabilidad, sistema para apilamiento y de fácil instalación.

Compuesta por:



## ESTUDIOS PREVIOS



- Soporte modular liviano con dos paralelos tipo A: Deben estar unidos entre sí, en la parte superior, por medio de un tornillo metálico con arandela y tuerca, deben tener un orificio lateral metálico de mínimo de 25 mm de diámetro.
- Paneles o tableros: Debe llevar cuatro paneles o tableros (dos en la cara frontal y dos en la posterior), cada uno debe estar asegurado en sus extremos al soporte, con tornillos, tuercas y arandelas. Los paneles inferiores deben ser tipo tanque con su respectivo tapón, con el fin de rellenar de agua o arena para darle mayor peso y evitar el deslizamiento.

### Imagen 16 - Chaleco Reflectivo

#### GSF01- CHALECO REFLECTIVO ACOLCHADO ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )

CHALECO REFLECTIVO ACOLCHADO

94.256,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor TVEC2432

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Otros accesorios](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 15.049

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

### Imagen 17 - Camilla



## ESTUDIOS PREVIOS



### GSF01- CAMILLA EMERGENCIA PLASTICA INMOVILIZADOR CABEZA KIT FERULAS ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



CAMILLA EMERGENCIA PLASTICA INMOVILIZADOR CABEZA KIT FERULAS

385.886,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por  ▼

No. parte del proveedor TVEC2714

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 0

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

### Imagen 18 - Bomba Fumigadora de Espalda

### gsf01- FUMIGADORA ROYAL CONDOR CLASICA ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Mayor durabilidad, desempeño y tradición. Fumigadora de uso profesional, alta calidad, confiabilidad y respaldo. capacidad de 20 litros SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO. IMAGEN DE REFERENCIA.

485.000,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por  ▼

No. parte del proveedor 8vykz281xrfcu44f

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 77.436

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 77.436

### RESUMEN CANTIDADES – PROVEEDOR – LUGAR DE ENTREGA

Los elementos anteriormente relacionados deberán ser entregados a las gerencias seccionales de cada departamento según el siguiente detalle:



## ESTUDIOS PREVIOS



Ubicación	Extintor Multipropósito 10 lb	Linterna Recargable	Cono 90 Cm con 3 cintas reflectivas	Botiquín Tipo A	Chaleco Reflectivo Verde	Paleta de Señalización	Reductores de Velocidad	Silla Plástica	Mesa Plástica	Valla Plástica con Diseño	Chaleco Acolchado	Camilla Emergencia Plástica	Fumigadora Royal Condor
Proveedor	Ferricentros	Panamericana	Cencosud	Proveer Institucional								Has LTDA	
Antioquia	7	7	18	7	28	7	28	21	7	2	7	2	5
Magdalena	4	4	10	4	16	4	16	12	4	-	4	-	4
La Guajira	4	4	10	4	16	4	16	12	4	-	4	-	4
Cesar	2	2	4	2	8	2	8	6	2	-	2	-	1
Boyacá	2	2	6	2	8	2	4	6	2	-	2	-	-
Caldas	2	2	6	2	8	2	8	6	2	1	2	1	-
Nariño	2	2	6	2	8	2	8	6	2	-	2	-	-
Norte de Santander	2	2	6	2	8	2	8	6	2	-	2	-	-
Meta	1	1	3	1	4	1	-	3	1	1	1	1	-
Risaralda	1	1	3	1	4	1	-	3	1	1	1	1	-
Córdoba	1	1	3	1	4	1	4	3	1	-	1	-	1
Valle	1	1	3	1	4	1	-	3	1	-	1	-	-
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>78</b>	<b>29</b>	<b>116</b>	<b>29</b>	<b>100</b>	<b>87</b>	<b>29</b>	<b>5</b>	<b>29</b>	<b>5</b>	<b>15</b>

### 2.4 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

<b>X</b>	Compra venta
	Suministro
	Contrato de prestación de servicios
	Arrendamiento
	De obra
	Consultoría

### 2.5 Condiciones mínimas del contrato a celebrar

#### 2.5.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 de diciembre de 2024** contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

#### 2.5.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

Para efectos legales se tendrá la ciudad de Bogotá como el lugar de ejecución del objeto contratado.



## ESTUDIOS PREVIOS



Sin embargo, los elementos contratados serán entregados según el cuadro de cantidades y detalle relacionado en el numeral 2.3 del presente documento, con previo visto bueno del supervisor del contrato. Ubicación específica de cada Gerencia Seccional ICA:

OFICINA	DIRECCIÓN
ICA – Gerencia Seccional de Antioquia	Bello (Antioquia) Centro Administrativo Tulio Ospina Carrera 45 No. 31 – 03, La Gabriela
ICA – Gerencia Seccional de Magdalena	Santa Marta (Magdalena) Calle 12 No. 18 – 21
ICA – Gerencia Seccional de La Guajira	Riohacha Carrera 15 No. 19 - 11
ICA – Gerencia Seccional de Cesar	Valledupar (Cesar) Calle 22 No. 14 – 30
ICA – Gerencia Seccional de Boyacá	Duitama (Boyacá) Km 5 Vía Paipa - Duitama
ICA – Gerencia Seccional de Caldas	Manizales (Caldas) Carrera 30 N° 65 - 15, Barrio Fátima
ICA – Gerencia Seccional de Nariño	San Juan de Pasto (Nariño) Calle 19ª No. 42ª - 45
ICA – Gerencia Seccional de Norte de Santander	San José de Cúcuta (Norte de Santander) Avenida 11e No. 3N - 94
ICA – Gerencia Seccional de Meta	Villavicencio (Meta) Transversal 23 No. 19-02 Barrio San Cristóbal
ICA – Gerencia Seccional de Risaralda	Dosquebradas (Risaralda) Calle 9 No. 7 - 282, La Badea
ICA – Gerencia Seccional de Córdoba	Montería (Córdoba) Carrera 6 No. 54 - 32
ICA – Gerencia Seccional de Valle del Cauca	Palmira (Valle del Cauca) Barrio Olímpico - Centro de Investigación Contiguo a la Penitenciaria

### 2.5.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$83.964.949)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos a que haya lugar.

#### 2.5.3.1 Cargas administrativas

El(los) contratista(s) asumirá(n) el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

#### 2.5.3.1 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, IVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.



## ESTUDIOS PREVIOS



### 2.5.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		Protección Vegetal Mejoramiento De La Inocuidad Prevención Y Control De Plagas En La Producción Primaria Nacional		
<b>Código BPIN</b>		202300000000133		
CDP No	Rubro	Recurso	Objeto	VR. CDP
48924	C-1707-1100-7-30204A-1707080-02	Propios - 20	24PAA-OFN-385-BS Adquisición de elementos de seguridad y protección para los puestos de control de la Subgerencia de Protección Vegetal	84.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>84.000.000</b>

### 2.5.5 Forma de pago

De acuerdo con lo establecido con el Acuerdo Marco de Precios “Grandes Almacenes”.

El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato (s) que se llegaren a celebrar, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización del desembolso por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el o los contratistas favorecidos con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 2.5.6. Supervisión o Interventoría



Libertad y Orden

## ESTUDIOS PREVIOS



La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del **Director Técnico de Sanidad Vegetal**, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

### 2.5.7 Obligaciones Generales del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del



Libertad y Orden

## ESTUDIOS PREVIOS



contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
12. Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma Secop II.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

### 2.5.8 Obligaciones Específicas del contratista

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato en los sitios y lugares establecidos por el ICA de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta presentada y los ofrecimientos adicionales.
2. Cumplir con todos los requerimientos normativos previstos para la fabricación y compraventa de los bienes, así como las normas técnicas para el transporte.
3. Mantener el precio durante la vigencia del presente contrato, conforme a los montos y valores señalados en la propuesta económica.
4. Contar con las autorizaciones legales y administrativas que fueren necesarias para realizar el suministro del producto requerido, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas y medios que fueren necesarios para la correcta prestación del mismo.
5. Contar con el personal suficiente disponible para el cumplimiento de este contrato, y que haya un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos especificados.
6. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
7. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
12. Entregar por su cuenta y riesgo, asumiendo los gastos de transporte, seguros, pólizas, cargue y descargue y entrega en los sitios indicados de los Tráiler objeto del presente proceso.
13. Responder por las averías de pintura y latonería que puedan presentarse en el transporte, cargue y descargue de los tráileres hasta ser ubicados en los sitios de entrega establecidos por el ICA.



Libertad y Orden

## ESTUDIOS PREVIOS



14. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

### 2.5.9 Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes objeto del presente contrato sean entregados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La contratación por realizar corresponde a la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA**, fundamentada en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 “Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2º, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra la selección abreviada como una de las modalidades de selección de contratistas del Estado. El legislador dispuso que la selección abreviada es un proceso que garantizara la eficiencia de la gestión contractual, en aquellos eventos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se pueda adelantar procesos simplificados y eficientes.

Que, por las características del objeto a contratar, la primera causal de selección abreviada es la



Libertad y Orden

## ESTUDIOS PREVIOS



contenida en el literal a) de la norma citada, que dispone lo siguiente:

*“Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

**a).** *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”*

Que el legislador determinó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene la función de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Que el Gobierno Nacional caracterizó el acuerdo marco de precios como el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, para proveer a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones pactadas, de conformidad con las definiciones del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Estos contratos son una herramienta que permite optimizar el valor de las compras de bienes o servicios por parte de las entidades estatales, a través de la agregación de la demanda que incrementa el poder de negociación del Estado, quien asumió su posición de gran comprador en el mercado.

Que la definición de Bienes o servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización son definidas por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: *“Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”*

Así mismo, el párrafo 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que el reglamento expedido por el Gobierno Nacional establecería las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se haría obligatorio para todas las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. A renglón seguido señaló que los organismos autónomos, los órganos o entidades de la Rama Judicial y Legislativa y las entidades territoriales podían diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios, sin perjuicio de que pudieran adherirse a los diseñados y celebrados por Colombia Compra Eficiente.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 reiteró: i) que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características



## ESTUDIOS PREVIOS



técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes y ii) las entidades territoriales y demás exceptuadas no están obligadas a usar los acuerdos marco diseñados por Colombia Compra Eficiente, pero están facultadas para hacerlo.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 de fecha del 25 de marzo de 2021, por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en ese sentido, la obligatoriedad es para las Entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que están obligadas a adquirir Bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

### 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

#### **GENERALIDADES**

La señalización de seguridad juega un papel fundamental en la higiene laboral, la salud ocupacional y el bienestar de todas las empresas. De acuerdo con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, la señalización de seguridad “es aquella que, mediante una combinación codificada de símbolos, colores, formas, luces, comunicaciones verbales o gestos, proporciona una información relativa a la seguridad o salud en el trabajo”.

Vale la pena aclarar que la señalética de seguridad siempre debe formar parte de un plan de prevención, ya que no es en sí misma un método de lucha contra los riesgos; en realidad, es “una herramienta que debe complementar a las medidas de protección implementadas en cualquiera de sus vertientes, ya sea en su vertiente de obligación de adoptar ciertos comportamientos, de prohibición de algunas prácticas o de información de la existencia de riesgos o de medios e instalaciones de protección”, añade la OISS.

En este sentido, la señalización de seguridad no elimina los peligros, sino que proporciona información clave para controlar y recordar los posibles riesgos de una empresa, es decir, los que se derivan propiamente de su actividad comercial.<sup>1</sup>

En Colombia, se ha establecido un marco legal importante. La Resolución 2400 de 1979 y las NTC 1461, creadas por ICONTEC, marcan la pauta. Su fin principal es cuidar la seguridad y salud de los trabajadores. Siguiendo estas reglas, se busca evitar accidentes y controlar los riesgos laborales. Las reglas de señalización detallan qué colores y formas usar. También explican dónde poner las señales de peligro. Esto asegura que los trabajadores entiendan los riesgos y sepan cómo protegerse. Así, se

<sup>1</sup> <https://prodeseg.com.co/senaleticas-de-seguridad-para-empresas-en-que-consisten-y-como-implementarlas/>



Libertad y Orden

## ESTUDIOS PREVIOS



logra un lugar de trabajo más seguro para todos<sup>2</sup>.

Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía

Sectores Económicos	Definición	Actividades
Sector Terciario	Abarca las actividades relacionadas con los servicios, que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. <sup>3</sup> Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.	<u>Comercio</u> , Comunicaciones, Centro De Llamadas, Finanzas, Turismo, Hostelería, Ocio, Cultura, Espectáculos, La Administración Pública y los Servicios Públicos, entre otros. <u>Transporte</u>

### **Clasificación Actividad Económica – CIIU (REV. 4 A.C.)**

Identificado el objeto contractual, es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará el objeto y para eso es indispensable conocer la principal actividad económica.

Según la **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS** de la revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que pueden cumplir con el objeto propuesto se encuentran clasificados en:

#### **Sección G: Comercio al por Mayor y al por menor**

#### **DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

#### **4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados**

Esta clase incluye:

<sup>2</sup> <https://www.artesgraficasintegradas.com/normas-de-senalizacion-industrial-en-colombia/>

<sup>3</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Sector\\_servicios](https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios)



## ESTUDIOS PREVIOS



- El comercio al por menor de armas, municiones y chalecos blindados.
- **El comercio al por menor de elementos de seguridad industrial y señalización industrial.**
- El comercio al por menor de cascos, chaquetas reflectivas, guantes y otros accesorios para motociclistas.

### **ESTADÍSTICAS DEL SECTOR**

#### ✓ **PIB**

Este índice sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023<sup>Pr</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)<sup>4</sup>.

**Imagen 19. Producto Interno Bruto (PIB) - Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> 2019-I / 2024<sup>Pr</sup> -II**



<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024-v2.pdf>



## ESTUDIOS PREVIOS



**Comercio al por mayor y al por menor** - En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%

**Tabla 1. Comercio al por mayor y al por menor - Tasas de crecimiento en volumen - Segundo trimestre 2024<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 <sup>pr</sup> -II / 2023 <sup>pr</sup> -II	2024 <sup>pr</sup> / 2023 <sup>pr</sup>	2024 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -I
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>0,2</b>	<b>-0,3</b>	<b>-0,05</b>

### Otros aspectos generales que inciden.

#### ✓ **Exportaciones:**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2024 las ventas externas del país fueron US\$4.618,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 10,8% en relación con Julio de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 6,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

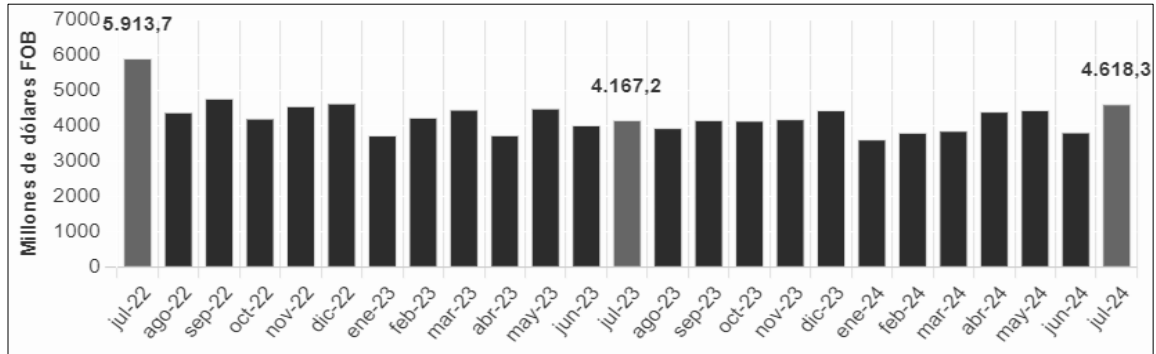
#### **Imagen 20. Valor FOB de las exportaciones colombianas (Millones de dólares) Total Nacional – julio**



## ESTUDIOS PREVIOS



2022 -2024<sup>PR</sup>

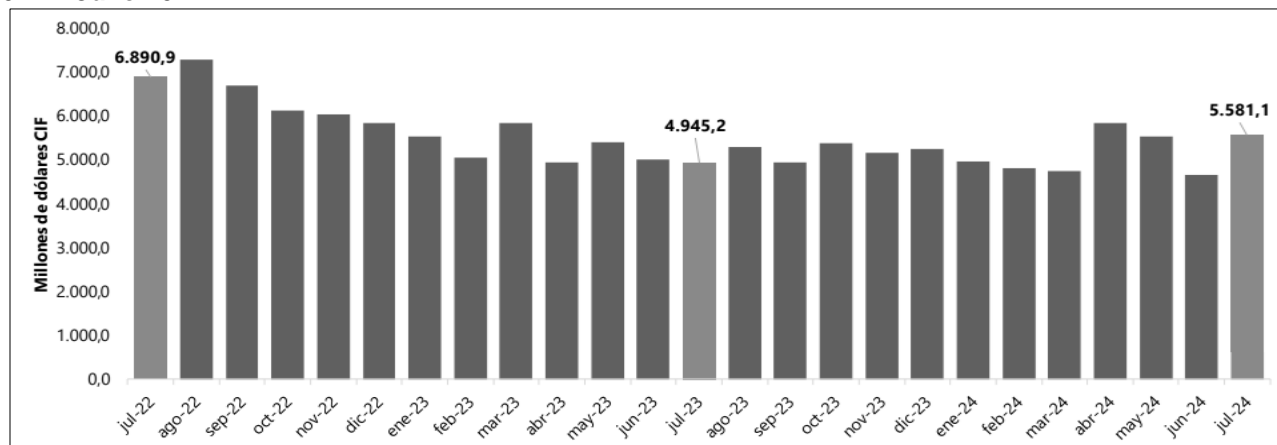


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 20,5%, Manufacturas con 20,4%, y Otros sectores con 8,7%.

### ✓ Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2024, las importaciones fueron US\$5.581,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,9% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,0% en el grupo de Manufacturas.

**Imagen 21. Valor CIF de las importaciones colombianas (Millones de dólares CIF) Total Nacional - Julio 2022 – Julio 2024<sup>PR</sup>**



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2024, las importaciones fueron US\$5.581,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,9% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,0% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,9% del valor CIF total de las



## ESTUDIOS PREVIOS

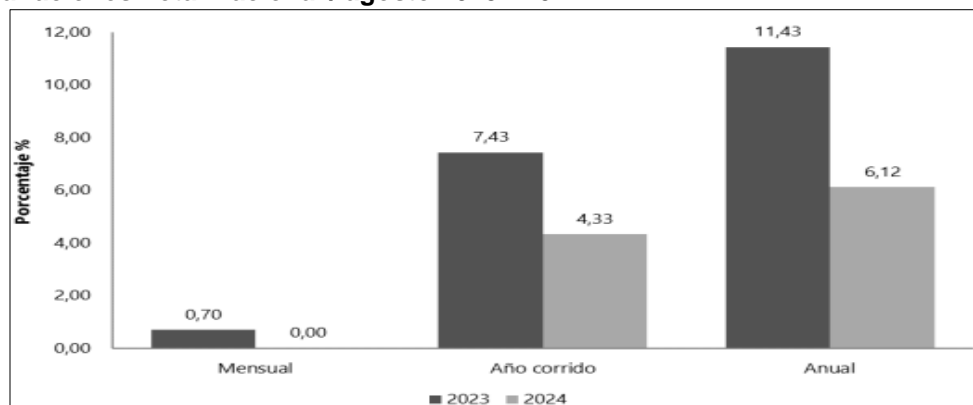


importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 11,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,2%<sup>5</sup>.

### ✓ IPC Índice de Precios al Consumidor:

Este indicador es utilizado para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países, y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

**Imagen 22. Variaciones Total Nacional / agosto 2023 - 2024**



En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%)<sup>6</sup>.

### ✓ Tasa de empleo y desempleo:

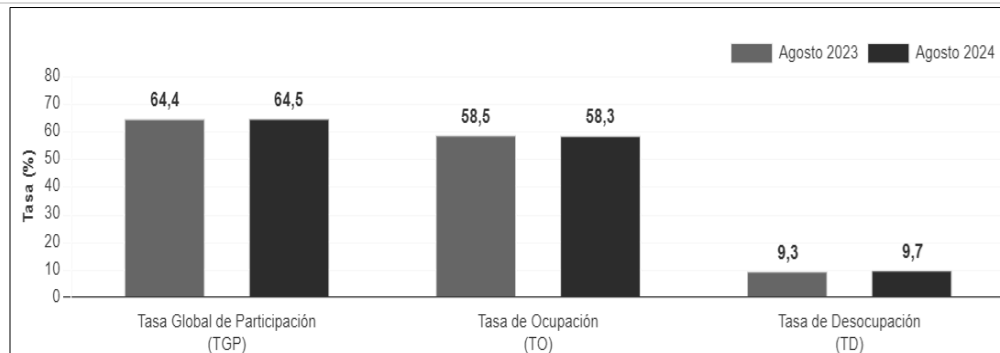
Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente<sup>7</sup>.

**Imagen 23. Tasa global de participación, ocupación y desocupación / Total nacional – agosto 2023 – 2024**

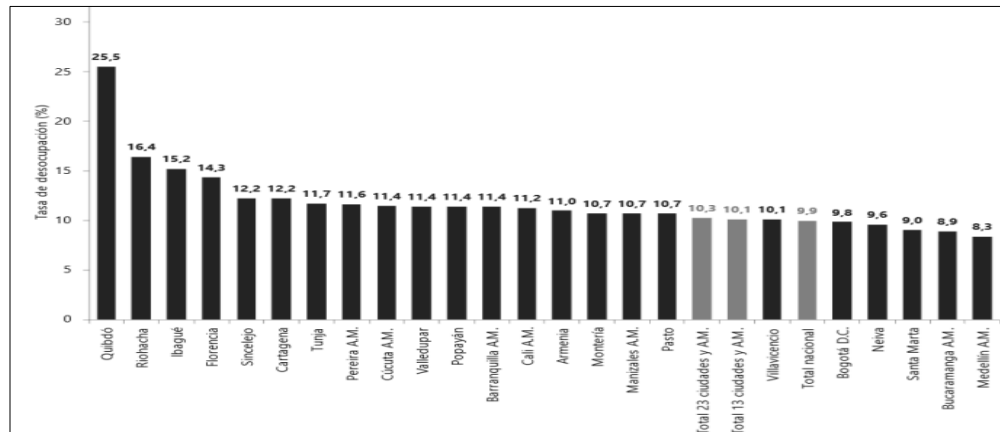
<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2024.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2024.pdf>

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf>



**Imagen 24. Tasa de desocupación según ciudades – Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas/ junio – agosto 2024**



✓ **Tasa de interés:**

Reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

A la fecha de consulta del 04 de octubre de 2024, la *Tasa de interés de política Monetaria* del Banco de la República, se encuentra en 10,25% resultado menor en 2,0 puntos porcentuales con respecto a la presentada en octubre 03 de 2023 que era de 13,25%<sup>8</sup>.

Frente al DTF, este presenta en el último año una ligera tendencia a la baja, presentando un decrecimiento a la fecha de consulta de 27 de septiembre del 2024 siendo del 9,57% frente al 12,71% que tenía el 02 de octubre de 2023<sup>9</sup>.

✓ **Tasa Representativa del Mercado - TRM:**

<sup>8</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria>

<sup>9</sup> <https://www.anif.com.co/tipo-indicador/dfi/>



Libertad y Orden

## ESTUDIOS PREVIOS



Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Analizando la evolución del precio del dólar durante el último año, se evidencia una tendencia relativamente estable de la divisa, pasando de 4.164 a 4.217 pesos por dólar entre el 27 de septiembre de 2024 al 11 de octubre de 2024<sup>10</sup>.



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,217.40	11-Oct-2024

### ✓ Salario Mínimo

El Salario Mínimo vigente en Colombia para el año 2024, es de \$ 1.300.000, es decir presentó un aumento del 12% en comparación con el año 2023. El subsidio de transporte aumentó un 15% ubicándose en \$162.000.

**Nota:** Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas al objeto a implementar en el presente proceso contractual, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas y otras variables no contempladas dentro del presente documento, no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

### **PROVEEDORES POR ACTIVIDAD EN COLOMBIA**

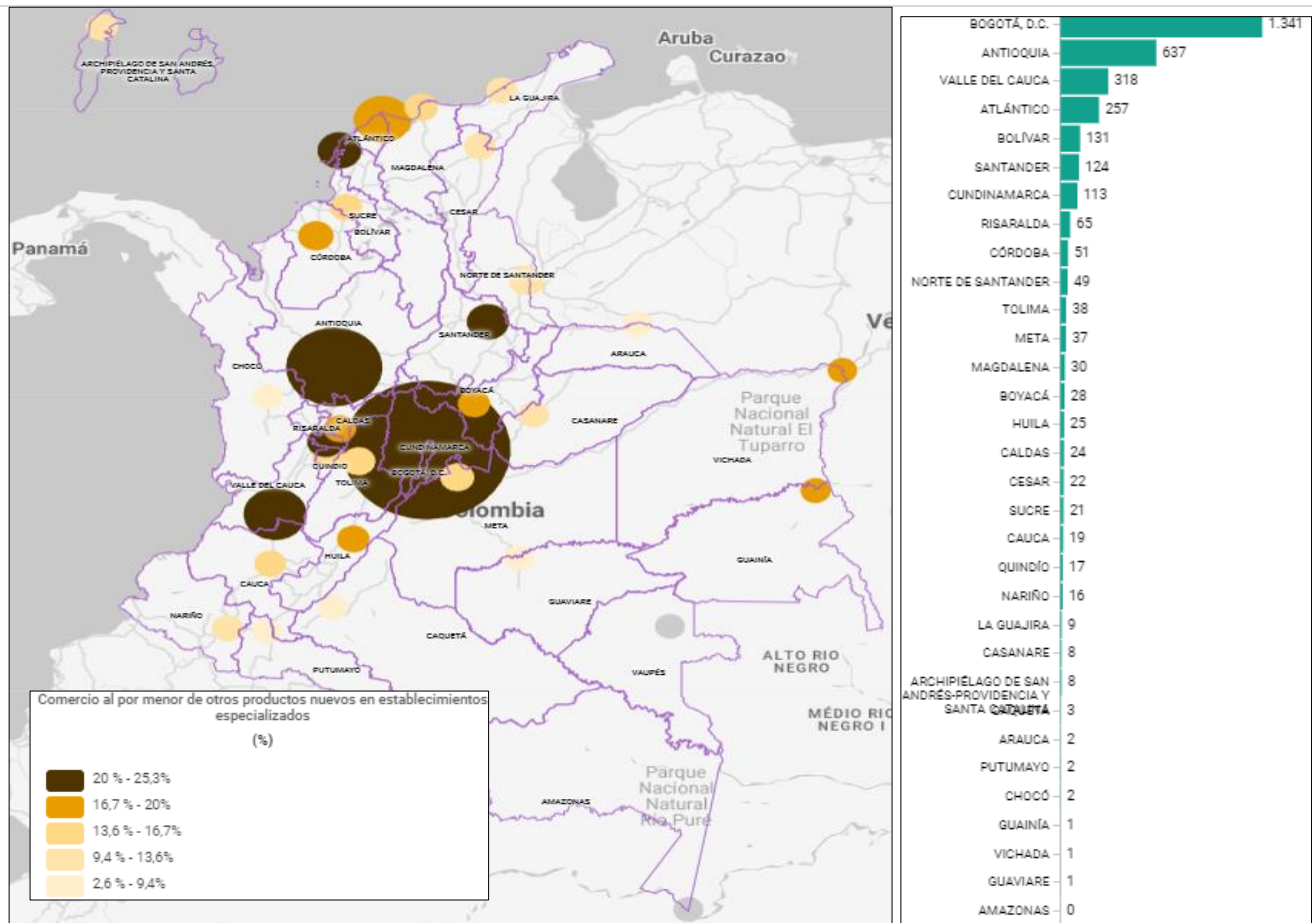
Realizada la identificación de proveedores en el mercado del bien relaciona con el objeto contractual, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. El Geoportal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) arroja que, para el sector de Actividades “4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados”, para el tercer trimestre de 2024, las empresas en Colombia que pertenecen por actividad relacionada al presente proceso son (3.400), distribuidas por departamentos así:

**Imagen 25. Empresas dedicadas a Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 2024**

<sup>10</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>



## ESTUDIOS PREVIOS



### Principales Gremios y/o Agentes Asociados al Sector

- CCS - Consejo Colombiano de Seguridad
- CGN – Consejo Gremial Nacional
- ACOPLÁSTICOS - Asociación Colombiana de Industrias Plásticas
- ANDI – Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- ACES - Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad
- ADESEC – Asociación de Seguridad Comercial
- FENALCO – Federación Nacional de Comerciantes
- Superintendencia de Industria y Comercio
- MINCOMERCIO – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**Tabla 2. Comparativo de precios Tienda Virtual del Estado según artículos requeridos**



## ESTUDIOS PREVIOS



Artículo	FERRICENTRO	PANAMERICANA	CENCOSUD	PROVEER	HAS	COLSUBSIDIO	INVESAKK SAS	TECNO PROCESOS	POLYFLEX	Valor Mínimo
Extintor Multipropósito 10 lb	<b>68.425</b>	104.244		192.786						<b>68.425</b>
Linterna Recargable	<b>40.099</b>			78.431				86.900	53.900	<b>40.099</b>
Cono 90 Cm con 3 cintas reflectivas		<b>181.832</b>		201.773						<b>181.832</b>
Botiquín Tipo A		245.900	<b>176.471</b>	356.223		188.900				<b>176.471</b>
Chaleco Reflectivo Verde		125.069	<b>48.980</b>				55.749			<b>48.980</b>
Paleta de Señalización		53.431		<b>47.452</b>						<b>47.452</b>
Reductores de Velocidad Plástico				<b>282.051</b>						<b>282.051</b>
Silla Plástica			71.579	<b>64.559</b>	70.000			73.900	78.900	<b>64.559</b>
Mesa Plástica		188.020	275.495	<b>157.857</b>	180.000				216.900	<b>157.857</b>
Valla Plástica Tipo Reten Con Diseño		863.345		<b>825.438</b>						<b>825.438</b>
Chaleco Reflectivo Acolchado		175.406		<b>94.256</b>		107.800				<b>94.256</b>
Camilla Emergencia Plástica				<b>385.886</b>		1.064.390				<b>385.886</b>
Fumigadora Royal Condor Clásica					<b>485.000</b>					<b>485.000</b>

**Tabla 3. Detalle por proveedor propuesto para el proceso de contratación.**

Artículo	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	Proveedor
Extintor Multipropósito 10 lb	\$ 68.245	29	\$ 1.979.105	Ferricentros
Linterna Recargable	\$ 40.099	29	\$ 1.162.871	Ferricentros
Cono 90 Cm con 3 cintas reflectivas	\$ 181.832	78	\$ 14.182.896	Panamericana
Botiquín Tipo A	\$ 176.471	29	\$ 5.117.659	Cencosud
Chaleco Reflectivo Verde	\$ 48.980	116	\$ 5.681.680	Cencosud
Paleta de Señalización	\$ 47.452	29	\$ 1.376.108	Proveer
Reductores de Velocidad Plástico	\$ 282.051	100	\$ 28.205.100	Proveer
Silla Plástica	\$ 64.559	87	\$ 5.616.633	Proveer
Mesa Plástica	\$ 157.857	29	\$ 4.577.853	Proveer



Libertad y Orden

## ESTUDIOS PREVIOS



Valla Plástica Tipo Reten Con Diseño	\$ 825.438	5	\$ 4.127.190	Proveer
Chaleco Reflectivo Acolchado	\$ 94.256	29	\$ 2.733.424	Proveer
Camilla Emergencia Plástica	\$ 385.886	5	\$ 1.929.430	Proveer
Fumigadora Royal Condor Clásica	\$ 485.000	15	\$ 7.275.000	Has LTDA
<b>Valor Total</b>			<b>\$ 83.964.949</b>	

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios establecidos dentro de la Guía de CCE “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano” relacionado en el enlace [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tienda\\_virtual\\_del\\_estado\\_colombiano\\_v2\\_08-08-2022docx.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf)

### 6. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

Los factores de selección para contratar **Adquisición de Elementos de Seguridad y Protección para los Puestos de Control de la Subgerencia de Protección Vegetal** son las establecidas en el **Acuerdo Marco de Precios “Grandes Almacenes”**, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

### 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Las garantías exigidas para el presente proceso de adquisición por grandes almacenes, será el establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” de agosto 2022 en el literal H:

*“H. Garantías de los bienes o productos Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.*

*Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.*



Libertad y Orden

## ESTUDIOS PREVIOS



### 10. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Según lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios “Grandes Almacenes”.

### 11. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE

Este proceso de contratación se acoge al Acuerdo Marco de Precios “Grandes Almacenes”.

### 12. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes y/o servicios, solicitados en este estudio previo, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2024.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

### 13. CERTIFICADO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN

Se adjunta “Certificación de inexistencia de bienes en almacén del Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes”, expedida por el Coordinador de Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes.

### 14. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, así como cualquier norma que lo adicione, modifique o aclare, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro los lineamientos afectados por dicha norma.

Adicionalmente, se deja constancia que este proceso está acorde con la política y normativa de austeridad de la Entidad, toda vez que es una contratación necesaria para el desarrollo de las actividades y funciones de la Subgerencia de Protección Vegetal, precisando que, dentro de la justificación realizada, se plasma la necesidad de la contratación para el cumplimiento de las



Libertad y Orden

## ESTUDIOS PREVIOS



actividades misionales de la Entidad.

### 15. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP
2. Certificado de inexistencias en el almacén

NOMBRE: **Luis Gerardo Arias Rojas**  
CARGO: Subgerente de Protección Vegetal

**Elaboró:** Mauricio Rodríguez Páez – Profesional Especializado – Dirección Técnica de Sanidad Vegetal  
**Revisó:** Andrea Amalia Ramos Portilla - Directora Técnica de Sanidad Vegetal (E)